



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000229-2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, JUN 2016

VISTO:

Oficio N° 0821-2016/GRT-DRSS-HR II-2-JAMO-DE de fecha 01 de junio de 2016, Resolución
Directoral N° 0216-2016-GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-DE-OAJ de fecha 31 de mayo de 2016; -

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales
tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos
Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con
autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0115-2016-EF de fecha 13 de mayo de 2016, se conformó
la Comisión Especial, creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley
N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 que prescribe (...) Precisase
que, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia 037-94, la
bonificación a la que se refiere el artículo 2° de esa misma norma, no tiene carácter ni naturaleza
remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales. Asimismo, no constituye base
de cálculo para el reajuste de la Compensación por Tiempo de Servicios o para cualquier otro tipo de
bonificaciones, asignaciones o entregas. Las oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces
deben velar por el adecuado cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo. Créase la Comisión
Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos
que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo
2° del Decreto de Urgencia 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios
de los Decretos Leyes 19990 y 20530. Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía
y Finanzas se establecerá la conformación de esta Comisión Especial, sus atribuciones y competencias,
así como las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad (...), por lo que de acuerdo con los
lineamientos de Comisión Especial, las entidades públicas deberán aprobar mediante resolución de su
titular la información brindada en el formato de devolución; los montos a devolver deberán ser
reconocidos mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 0115-2016-EF que Conformar la Comisión
Especial, creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372,
Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece en su artículo 1° de la Comisión
y Objeto (...) Conformar la Comisión Especial, creada por la Nonagésima Segunda Disposición

[Handwritten signature]





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000229-2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 03 JUN 2016

Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, cuyo objeto es el de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N°s. 19990 y 20530 (...);

[Handwritten signature]



Que, mediante Informe N° 0340-2016-GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-DE-O.AD-U.PER-A.REM de fecha 26 de mayo de 2016, el Jefe del Área de Remuneraciones del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes, remite a la Unidad de Personal del Formato de Devolución de los descuentos practicados bajo el ítem de intereses legales para cada trabajador que fue beneficiario con el Decreto de Urgencia N° 037-94, que en hoja anexa se acompaña a la Resolución Directoral, con Informe N° 0127-2016/GOB.REG.TUMBES-HR-II-2-JAMO-UP-DE-DR de fecha 26 de mayo de 2016, el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional JAMO, remite a la Dirección Ejecutiva, el informe referido al formato de devolución de los descuentos;

[Handwritten signature]



Que, con Oficio N° 0821-2016/GRT-DRSS-HR II-2-JAMO-DE de fecha 01 de junio de 2016, la Directora Ejecutiva del Hospital Regional JAMO II-2 TUMBES remite al Gobierno Regional Tumbes la Resolución Directoral N° 0216-2016-GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-DE-OAJ, con la finalidad de proyectar el acto resolutorio de reconocimiento de la Resolución Directoral antes mencionada, para su posterior elevación a la Comisión Especial de conformidad con la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0115-2016-EF;



Que, los procedimientos administrativos se sustenten fundamentalmente en los Principios de Legalidad, del Debido Procedimiento, Impulso de Oficio, Celeridad, Eficacia, entre otros consagrados en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, por lo que la autoridad ha cumplido con la aplicación de los preceptos jurídicos antes mencionados;



Que, estando a lo informado y contando con las visaciones de la Oficina de Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; en consecuencia en aplicación del Principio de Verdad Material, el pedido administrativo debe ser declarado improcedente;



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000229-2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 03 JUN 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RECONOCER, la Resolución Directoral N° 0216-2016-GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-DE-OAJ de fecha 31 de mayo de 2016, que aprueba el formato de devolución de los descuentos practicados bajo el ítems de intereses legales por el área de Remuneraciones del hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes, para cada trabajador que fue beneficiario con el Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, que en hoja anexa se acompaña a la resolución directoral que se realiza su reconocimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- ELEVESE, la presente conjuntamente con la Resolución Directoral N° 0216-2016-GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-DE-OAJ y su anexo correspondiente a la Comisión Especial de conformidad con la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0115-2016-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR; la presente resolución con conocimiento de los interesados, y las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Signature of Ricardo I. Flores Dioses
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arg. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

